

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Ribadodeva á tres  
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres ante el Sr.  
Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Frigo de Norie  
ga Mendosa y de mi el infrascrito Secretario comparecen  
D. Francisco Ybáñez Noriega y D. Sebastian Ybáñez Escan  
don vecinos de Audinas, labradores y mayores de edad, y D.  
José Mendosa vecino de Villanueva tambien labrador y mayor de  
edad todos casados y los cuales dijeron que desean embarcar  
para el Extranjero á sus respectivos hijos Manuel Santos  
Eduardo Ybáñez Sanchez, Francisco Bernardino Ybáñez No  
ruegas y Eustaquio Mendosas de trece años de edad y necesi  
tando acreditar que sus citados hijos llevan su licencia pater  
nal y no se hallan encausados civil ni judicialmente su  
plican al Sr. Alcalde les provea de certificacion en que  
aui lo acredite y constando en esta Alcaldia ser cierto lo  
espuesto por los referidos D. Francisco, Sebastian, y D. José  
se estende la presente acta que quedara archivada en esta  
Secretaria librandose por la misma certificacion en que aui  
consta para resguardo de los jovees Manuel Santos Eduardo y  
Francisco Bernardino y Eustaquio, firmandolo todos de confor  
midad de que yo el Secro. certifico: =

Francisco Ybáñez Noriega

José Mendosa

Sebastian Ybáñez

José Priada  
Journals